

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 13 de marzo de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Vicente Canet Juan

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **M A N I F I E S T A N**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta sobre a qué grupo profesional, categoría o nivel profesional pertenecen las personas coordinadoras, gestoras y técnicas de PRL del área del servicio de prevención.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

La clasificación profesional de los trabajadores del Sector del Metal se efectúa siguiendo lo establecido en el Capítulo VII del CEM, y requiere para su aplicación la asistencia previa de un proceso de adaptación negociado con los ámbitos inferiores de negociación (artículo 35 y 36 CEM).

El personal técnico suele estar incluido en los Grupos 1 y 2 en los convenios colectivos del Sector del Metal, que han adaptado la clasificación profesional a lo dispuesto en el artículo 22 ET.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CCOO-Industria

Por CONFEMETAL